Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera substa tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Los bienes salen a subasta en lotes separados, pudiendo licitar por lotes independientes.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa demandada, «Fotomecánica Gigancolor, Sociedad Limitada», en calle Agustín Calvo, 47, de Madrid, a cargo de don Carlos Amaya Cauz

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procesa, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 6 de marzo de 1998.—El Secretario judicial, José Gayo Ydoate.—14.283.

EDICTOS

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que se les cita para incorporación al servicio militar en las fechas y organismos que se citan a continuación, con expresión de lugar, fecha de presentación, apellidos y nombre, fecha de nacimiento, población de residencia o incripción y nombre de los padres:

«Santa Ana», carretera Cáceres-Mérida, kilómetro 5. 10150 Cáceres. 12 de mayo de 1998. Llorente Sanjuán, Jesús. 24 de diciembre de 1972. El Puerto de Santa María. José y Pilar.

«Alfonso XIII» (Ag. Tropas C. G.), carretera Extremadura, kilómetro 7,2. 28024 Madrid. 12 de mayo de 1998. Escalona Contero, Francisco Jesús. 30 de agosto de 1974. La Línea de la Concepción. Francisco y Dolores.

Acuartelamiento «Breña Baja», El Fuerte Breña Baja, sin número. 38071 Santa Cruz de la Palma. 12 de mayo de 1998. Gómez Benítez, Rafael. 16 de marzo de 1977. San Fernando. Rafael y Ana.

Acuartelamiento «M-1», carretera Rostrogordo, sin número. Melilla. 12 de mayo de 1998. Bermúdez Cortés, Miguel. 28 de septiembre de 1972. El Puerto de Santa María. Miguel y Josefa.

Cádiz, 4 de marzo de 1998.—El Jefe del C. R., Antonio Martín Bermejo.—13.892-F.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que se les cita para incorporación al servicio militar en las fechas y organismos que se citan a continuación, con expresión de lugar, fecha de presentación, apellidos y nombre, fecha de nacimiento, población de residencia o incripción y nombre de los padres:

Base Aérea de Son San Juan, carretera de Manacor, kilómetro 7, sin número. 07700 Palma de Mallorca. 12 de mayo de 1998. Martínez Guillén, Alejandro. 29 de marzo de 1975. Lleida. Aquilino y Concepción.

Base Militar de Marines. Base Militar de Marines, sin número. 46150 Marines. 12 de mayo de 1998. Jiménes Hernández, Alfredo. 22 de marzo de 1978. Lleida. Enrique y Lourdes.

Campamento «Martín Alonso», carretera Talarn, sin número. 25640 Tremp. 13 de mayo de 1998. Mira González, Josep Manel. 1 de enero de 1978. Lleida. Juan José y Micaela.

Acuartelamiento «Alfonso I», calle Zaragoza, 37. 22005 Huesca. 12 de mayo de 1998. Arenas Giménez, Alfredo. 19 de enero de 1978. Lleida. Daniel y María Lourdes.

Acuartelamiento «Capitán Mayoral», carretera de Irún, sin número. 09007 Burgos. 12 de mayo de 1998. López Palau, Jordi Israel. 30 de agosto de 1978. Agramunt. Jordi y María Dolors.

Lleida, 4 de marzo de 1998.—El Teniente Coronel Jefe, Fernando Rivera Vázquez.—13.883-F.